

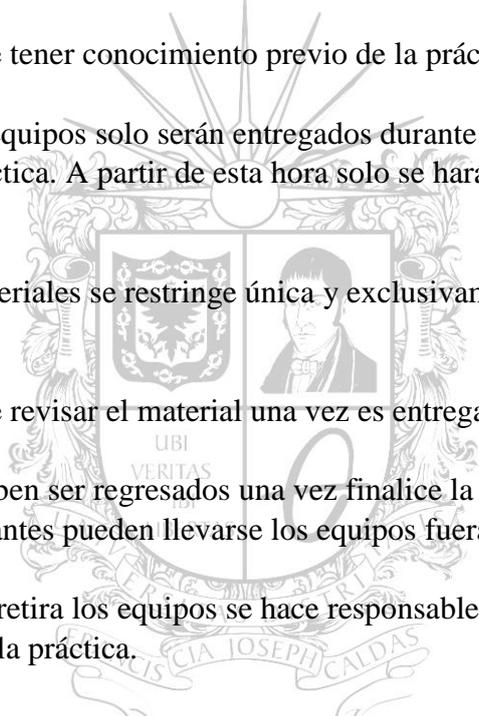
**REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA UNIVERSIDAD  
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
FACULTAD TENOLÓGICA**

**REGLAMENTO PRÁCTICAS DIRIGIDAS**

1. Los materiales para la práctica solo se entregan una vez el docente encargado ingrese al laboratorio.
2. El estudiante debe diligenciar completamente el formato correspondiente al préstamo de materiales y equipos.
3. Los materiales y equipos serán entregados durante los primeros 20 minutos de la práctica. A partir de esta hora solo se hará entrega de materiales complementarios.
4. La entrega de materiales se restringe única y exclusivamente al portador de un carné vigente.
5. El estudiante debe revisar el material una vez es entregado por el laboratorista.
6. Los materiales deben ser regresados una vez finalice la práctica, por ningún motivo los estudiantes podrán llevarse los equipos fuera de la universidad.
7. El estudiante que retira los equipos se hace responsable mancomunadamente con su grupo de trabajo de cualquier daño que se produzca durante la práctica.
8. Los materiales de reposición deberán ser entregados antes de terminarse el semestre.
9. El docente y los estudiantes son responsables del buen uso de los laboratorios durante la práctica.

## REGLAMENTO PRÁCTICAS LIBRES

1. Los horarios de disponibilidad de practica libre serán publicados a partir de la tercera semana de clase según disponibilidad del laboratorio.
2. La practica debe ser apartada por el estudiante mínimo con un día de antelación.
3. Por capacidad del laboratorio de física, el número máximo de grupos en horario de practica libre será de siete.
4. El formato debe ser diligenciado en su totalidad.
5. El estudiante debe tener conocimiento previo de la práctica a realizar.
6. Los materiales y equipos solo serán entregados durante los primeros veinte minutos de la práctica. A partir de esta hora solo se hará entrega de materiales complementarios.
7. La entrega de materiales se restringe única y exclusivamente al portador de un carné vigente.
8. El estudiante debe revisar el material una vez es entregado por el laboratorista.
9. Los materiales deben ser regresados una vez finalice la práctica, por ningún motivo los estudiantes pueden llevarse los equipos fuera de la universidad.
10. El estudiante que retira los equipos se hace responsable de cualquier daño que se produzca durante la práctica.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO

1. **De los estudiantes.** Son deberes y obligaciones de los estudiantes:
  - a. Presentar el carné vigente que lo acredita como miembro de la comunidad universitaria de la universidad distrital.
  - b. Mantener el orden y la limpieza durante el desarrollo de la práctica.
  - c. Utilizar los elementos de seguridad estipulados por el coordinador y/o encargado del laboratorio durante el desarrollo de las practicas según su naturaleza.

- d. Procurar estricto cumplimiento de los horarios asignados para el desarrollo de la práctica.
- e. Realizar actividades estrictamente académicas en los espacios del laboratorio.
- f. Realizar evaluaciones de desempeño de los laboratorios de acuerdo con la encuesta.
2. **De los docentes responsables.** Son deberes y obligaciones de los docentes responsables
- a. Estar presente durante el desarrollo de toda la práctica con el fin de garantizar la seguridad y buen uso de los equipos, excepto en el desarrollo de las practicas libres para estudiantes.
- b. Fortalecer en los estudiantes todos los conocimientos teóricos necesarios para el buen desarrollo de la práctica.
- c. Procurar estricto cumplimiento de los horarios asignados para el desarrollo de la práctica.
- d. Llegar puntualmente a las practicas de los, su ausencia inhabilita a los estudiantes para solicitar equipos y desarrollar las practicas.
- e. Utilizar los laboratorios únicamente para las actividades propias de docencia e investigación que contribuyan a la formación académica.
- f. Socializar el reglamento vigente y velar por el orden, la disciplina y el estricto cumplimiento de éste.
- g. No permitir el ingreso de personar ajeno a la realización de la práctica, durante el desarrollo de ésta.
- h. Cuando se trata de un proyecto de grado, el tutor del proyecto debe dar el aval a los estudiantes para la realización de las practicas.
- i. Cuando se trata de un proyecto de investigación, el director del grupo de investigación debe dar el aval a los estudiantes para la realización de las practicas.
- j. Responder solidariamente con los grupos de trabajo que incurran en daños parciales o totales de equipos, cuando previamente hayan autorizado la maniobra que da lugar al error.
- k. Reportar oportunamente a los responsables del laboratorio cualquier anomalía que se presente durante el desarrollo de la práctica.

- l. Realizar evaluación de desempeño de los laboratorios.
- m. Solicitar al inicio del semestre la adecuación del laboratorio con los requerimientos esenciales para garantizar el buen desarrollo de la práctica, cuando estos sean viables para la universidad.
3. **Prohibiciones de los usuarios.** Los usuarios que hacen uso del laboratorio de física de la facultad tecnológica, tienen prohibido en las instalaciones de estos espacios lo siguiente:
- a. Desconectar los equipos y accesorios en el desarrollo de las practicas, hasta no realizar el procedimiento respectivo indicado por el docente responsable o el laboratorista.
  - b. Consumir alimentos o bebidas dentro de los laboratorios.
  - c. Fumar en estos espacios académicos.
  - d. Emplear dispositivos o elementos de distracción que puedan afectar el desarrollo de la práctica.
  - e. Ingresar a estos espacios en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas que afecten su adecuado comportamiento donde la práctica de laboratorio.
  - f. Cambiar o alternar el estado físico de los diferentes equipos, herramientas y demás elementos que se encuentren en los laboratorios.
  - g. Hacer uso de los equipos y herramientas sin autorización y/o sin conocer su adecuado manejo.
  - h. Realizar otro tipo de actividades diferentes a las practicas asignadas por el docente responsable.
  - i. Movilizar fuera del laboratorio los equipos y herramientas suministrados para el desarrollo de las practicas sin el aval del laboratorista responsable o el coordinador del laboratorio.

Cordialmente

---

**José David Cely Callejas**  
Coordinador Laboratorios Ciencias  
Básicas – Facultad Tecnológica